

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**7803** DÉNIA

Edicto

Doña PALOMA VIÑAS TORMO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Denia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000006/2019, habiéndose dictado en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso consecutivo voluntario de acreedores de doña FRANCISCA SORIANO AGULLÓ y NIF número 18.040.644-L.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a don CARMELO RIVES FULLEDA con DNI nº 74.180.402-C, domicilio en Orihuela, Avenida Teodomiro, 56, entresuelo y correo electrónico [info@cgaauditores.es](mailto:info@cgaauditores.es).

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente en ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LE deberán personarse en la sección primera.

Que se desinga la página web <https://www.publicidadconcursal.es> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Denia, 20 de febrero de 2019.- La Letrada de la A. de Justicia, Paloma Viñas Tormo.

ID: A190009249-1

cve: BOE-B-2019-7803